



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 72 p) del programa provisional*

Desarme general y completo: seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Nota del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	2
Información recibida de los Gobiernos	2
Malasia	2
Nueva Zelanda	4

* A/53/150.

Introducción

1. En su resolución 52/38 O, de 9 de diciembre de 1997, titulada “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, la Asamblea General pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de sus esfuerzos y de las medidas que hubieran adoptado para dar efecto a la resolución y al desarme nuclear, y pidió al Secretario General que transmitiera esa información a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
2. En cumplimiento de esa petición, se ha recibido hasta el momento información de Malasia y Nueva Zelandia. Cualquiera información adicional que se reciba de los Estados Miembros se publicará como adiciones al presente informe.

Información recibida de los Gobiernos

Malasia

[Original: inglés]
[16 de julio de 1998]

1. Malasia firmó (1968) y ratificó (1970) el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Considera el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como un régimen universal establecido por la comunidad internacional para poner freno a la propagación de las armas nucleares, que aún significan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
2. Malasia está llevando a cabo intensas gestiones para firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares antes de fines de julio de 1998. Malasia estima que el Tratado constituye una importante contribución a los esfuerzos para prevenir la proliferación de las armas nucleares y en pro del proceso de desarme nuclear, fortaleciendo con ello la paz y la seguridad internacionales.
3. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha pedido a Malasia que acoja una instalación de verificación (estación de vigilancia de radionucleidos), que es parte del sistema internacional de vigilancia del Tratado. Se están concertando arreglos con la Comisión Preparatoria sobre la construcción de dicha instalación.
4. Malasia ha participado activamente en las gestiones internacionales destinadas a lograr el desarme nuclear. Malasia estima que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* de 8 de julio de 1996 es un pronunciamiento de la más alta autoridad jurídica internacional y, por consiguiente, reviste importancia histórica. Malasia había presentado dos exposiciones por escrito en junio de 1994 y junio de 1995 y también hizo una exposición verbal el 7 de noviembre de 1995 ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en que apoyaba encarecidamente el argumento de que la posesión de armas nucleares y cualquier amenaza o empleo de dichas armas eran ilícitas conforme al derecho internacional. La opinión de la Corte Internacional de Justicia debería repercutir en forma directa y positiva sobre las políticas y obligaciones de los Estados Miembros en la esfera del desarme nuclear y los esfuerzos mundiales tendientes al desarme nuclear.
5. Como Estado Miembro que había tomado la iniciativa de presentar las dos resoluciones pertinentes en los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo

de la Asamblea General sobre la opinión consultiva de la CIJ, Malasia seguirá cooperando activamente con otros Miembros de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de las resoluciones, en particular en lo que se refiere a la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

6. Las actuaciones de Malasia en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear están orientadas por su postura constante y su empeño en pro de la eliminación completa de las armas nucleares, que se han expuesto en los diversos foros internacionales, como la Conferencia de mayo de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en Nueva York, y la reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth celebrada en Auckland (Nueva Zelanda) en noviembre de 1995, al igual que la Conferencia de Desarme en Ginebra y la Asamblea General.

7. Malasia se opone fundamentalmente a los ensayos nucleares, cualquiera sea el país que los realice. Malasia apoya encarecidamente la opinión internacional abrumadoramente mayoritaria en contra de esos ensayos y constantemente ha dado a la luz declaraciones oficiales en que reitera su permanente oposición a los ensayos nucleares, incluidos los que se realizaron recientemente a pesar de la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por abrumadora mayoría.

8. En el plano regional, Malasia se ha esforzado activamente en el seno de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para crear la Zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental, que contribuiría a afianzar aún más la paz y la seguridad regionales. La Zona, que entró en vigor el 27 de marzo de 1997, es un importante aporte al proceso de desarme nuclear y refleja el auténtico empeño de los Estados del Asia sudoriental en pro del logro de objetivos de desarme comunes. Malasia ratificó el Tratado de Bangkok el 11 de octubre de 1996 y aguarda con interés la adhesión a la brevedad posible de los Estados poseedores de armas nucleares al Protocolo de ese Tratado.

9. Malasia, que actualmente es observadora ante la Conferencia de Desarme, solicitó ser admitida como miembro de pleno derecho de la Conferencia el 3 de septiembre de 1993. Malasia espera desempeñar una función positiva y constructiva al sumarse a la Conferencia como miembro de pleno derecho. Malasia está consternada por el persistente punto muerto en la Conferencia resultante de las posturas discrepantes de los Estados poseedores de armas nucleares y los que no poseen dichas armas sobre los métodos y los aspectos sustantivos de la labor de la Conferencia, lo que a su vez ha suscitado interrogantes sobre su función futura y su eficacia. La persistente parálisis de la Conferencia no sólo socavará la utilidad y la pertinencia de este único foro para las negociaciones multilaterales sobre desarme, sino que también aumentará el riesgo de que se la deje de lado, como lo han demostrado los recientes acontecimientos. Malasia estima que deben volverse a examinar y perfeccionarse los métodos de trabajo y el proceso de adopción de decisiones de la Conferencia de Desarme a fin de mejorar su eficacia como foro de negociación. Malasia espera que la Conferencia de Desarme pueda ser el vehículo para las negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares como se prevé en la resolución 52/38 O.

10. Malasia acoge con satisfacción las gestiones del Secretario General para revitalizar la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Malasia igualmente acoge con satisfacción la reorganización del Centro de Asuntos de Desarme como Departamento de Asuntos de Desarme. Malasia reitera su opinión de que el nuevo departamento debe prestar atención prioritaria al desarme nuclear, aun mientras trata de abordar otros aspectos igualmente apremiantes del desarme en general.

11. Malasia reconoce la importancia de los arreglos bilaterales y unilaterales en marcha tendientes a reducir los actuales arsenales de armas nucleares emprendidos por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia mediante el proceso del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START). Las negociaciones bilaterales sobre desarme nuclear tienen su lugar en el programa de desarme y, en efecto, han contribuido apreciablemente a la reducción de las armas nucleares, como lo demuestran los procesos START I y START II, que lógicamente deberían conducir a la iniciación en breve de negociaciones para un tratado START III. Sin embargo, Malasia estima que esto no libera a los Estados poseedores de armas nucleares de su obligación de emprender negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear en todos sus aspectos, con participación de otros miembros de la comunidad internacional, que tienen igual responsabilidad de proseguir los objetivos del desarme nuclear.

Nueva Zelanda

[Original: inglés]
[30 de junio de 1998]

1. Nueva Zelanda está firmemente empeñada en el desarme nuclear. En particular, durante el período comprendido entre diciembre de 1997 y fines de junio de 1998 ha emprendido las siguientes actividades relacionadas con el desarme nuclear:

1. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

2. El 30 de junio de 1998, el Gobierno presentó al Parlamento el *Nuclear Test-Ban Bill* (proyecto de ley sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares), mediante el cual se pondrán en práctica las obligaciones derivadas del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la legislación de Nueva Zelanda. Se tiene la intención de promulgar la legislación antes de fines de 1998. Esto permitirá a Nueva Zelanda ratificar el Tratado.

3. Nueva Zelanda también sigue trabajando en la Comisión Preparatoria en Viena y en el plano nacional en relación con las medidas necesarias para constituir el sistema internacional de vigilancia para el Tratado. Nueva Zelanda acogerá seis estaciones de vigilancia del Tratado.

2. Conferencia de Desarme

4. Nueva Zelanda apoyó la propuesta de Sudáfrica de crear en el seno de la Conferencia de Desarme un comité ad hoc sobre desarme nuclear. Si bien aún no se ha convenido la creación de un comité de esa índole, hubo acuerdo en celebrar intensas consultas sobre cuestiones nucleares y crear un comité ad hoc sobre garantías de seguridad nuclear. Nueva Zelanda participa plenamente en esas deliberaciones.

5. Nueva Zelanda apoya encarecidamente y constantemente ha propugnado la inmediata iniciación de negociaciones en la Conferencia de Desarme de un tratado de cesación de la producción de material fisionable. Nueva Zelanda considera esto un siguiente paso indispensable.

3. **Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares**

6. Como lo había hecho en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria en 1997, en el segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 27 de abril al 8 de mayo de 1998, Nueva Zelandia instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometieran inequívocamente a la eliminación de las armas nucleares e iniciaran de inmediato las medidas prácticas y las negociaciones que contribuyeran a ese objetivo. Nueva Zelandia también puso de relieve la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existía la obligación de emprender y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear, como se hace mención en el párrafo 1 de la resolución 52/38 O.

4. **Ensayos nucleares de la India y el Pakistán**

7. En numerosas declaraciones formuladas en órganos multilaterales y en contactos bilaterales, Nueva Zelandia ha condenado inequívocamente los recientes ensayos nucleares de la India y el Pakistán. Nueva Zelandia también ha instado a ambos países a que firmen y ratifiquen, incondicionalmente, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y emprendan de inmediato negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

5. **Declaración ministerial sobre desarme nuclear**

8. Junto con los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, Egipto, Eslovenia, Irlanda, México, Sudáfrica y Suecia, Nueva Zelandia emitió el 9 de junio de 1998 la declaración titulada "Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa". Esta declaración se basa en la conclusión de la Corte Internacional de Justicia. También pide que se adopten medidas provisionales para reducir la amenaza nuclear, como las recomendadas por la Comisión de Canberra. Insta a los Estados con capacidad nuclear a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. También exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados con capacidad nuclear a que se comprometan de manera inequívoca a la eliminación rápida, definitiva y total de las armas nucleares. Insta a que se adopten de inmediato medidas prácticas, como las de desalertar y desactivar las armas; a que se emprendan negociaciones sobre un acuerdo vinculante de no primer uso, y a que se celebren negociaciones sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables. A continuación se reproduce el texto de la declaración:

"Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa

Declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, Egipto, Eslovenia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia, aprobada en Brasilia, Dublín, El Cairo, Estocolmo, Ljubljana, México, D.F., Pretoria y Wellington, el 9 de junio de 1998

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Brasil, Egipto, Eslovenia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Suecia y Sudáfrica hemos considerado la amenaza continua a la humanidad que representa la perspectiva de una posesión indefinida de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares, así como por aquellos tres Estados con capacidad nuclear que no han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y la posibilidad concomitante de uso o amenaza de uso de armas

nucleares. La gravedad de esta situación ha sido además, subrayada, por los recientes ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán.

Compartimos plenamente la conclusión expresada por los miembros de la Comisión de Canberra en su declaración en el sentido de que la idea de que pueden mantenerse perpetuamente las armas nucleares sin emplearlas jamás accidental o deliberadamente carece de credibilidad. La única defensa completa es la eliminación de las armas nucleares y la seguridad de que no volverán a ser producidas.

Recordamos que ya en 1946, en su primera resolución, la Asamblea General instó unánimemente a que una comisión hiciera propuestas para la eliminación de los armamentos nacionales de armas atómicas y de todas las otras principales armas adaptables para la destrucción masiva. Aun cuando podemos alegrarnos por el logro alcanzado por la comunidad internacional al establecer prohibiciones totales y globales de las armas químicas y biológicas mediante las Convenciones de 1972 y 1993, deploramos el hecho de que las innumerables resoluciones e iniciativas que han sido inspiradas por objetivos semejantes en lo que respecta a las armas nucleares en los últimos 50 años siguen sin cumplirse.

No podemos seguir complacientes ante la renuencia de los Estados poseedores de armas nucleares y de los tres Estados con capacidad nuclear para dar el paso fundamental y necesario a saber: un compromiso claro para la eliminación rápida, definitiva y total de sus armas nucleares y de su capacidad nuclear, y los exhortamos a dar ese paso ahora.

La gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han asumido compromisos jurídicamente vinculantes de no recibir, fabricar o adquirir armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Estas obligaciones se han asumido en el contexto de los compromisos jurídicamente vinculantes correspondientes que los Estados poseedores de armas nucleares han contraído para la consecución del desarme nuclear. Estamos profundamente preocupados por la renuencia persistente de los Estados poseedores de armas nucleares para encarar sus obligaciones contractuales como un compromiso urgente para la eliminación total de sus armas nucleares.

A este respecto recordamos la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996 de que existe una obligación de emprender de buena fe y de concluir negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

La comunidad internacional no debe iniciar el tercer milenio con la perspectiva de que el mantenimiento de estas armas sea considerado legítimo para el futuro indefinido, cuando la coyuntura actual ofrece una oportunidad única para erradicarlas y prohibirlas para siempre. Por consiguiente, instamos a los gobiernos de todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los de los tres Estados con capacidad nuclear a que se comprometan de manera inequívoca a la eliminación de sus respectivas armas nucleares y de su capacidad nuclear y que convengan en empezar a trabajar de inmediato en medidas prácticas y negociaciones que se requieren para lograrlo.

Estamos de acuerdo en que las medidas resultantes de tales compromisos que lleven a la eliminación total de las armas nucleares empiecen con aquellos Estados que tienen los arsenales mayores. Sin embargo, hacemos también hincapié en la importancia de que se unan a ellos, en un proceso ininterrumpido y en el momento apropiado, aquellos Estados que tienen arsenales más pequeños. Los Estados poseedores de armas nucleares deben empezar inmediatamente a considerar medidas para llevar esto a efecto.

A este respecto acogemos con satisfacción tanto los logros alcanzados hasta la fecha como la perspectiva del proceso START como un mecanismo apropiado bilateral y más adelante multilateral, que incluya a todos los Estados nucleares, para el desmantelamiento y la destrucción de los armamentos nucleares emprendidos con el propósito de eliminarlos.

La eliminación real de los arsenales nucleares y el indispensable establecimiento de regímenes de verificación necesariamente requerirá tiempo. Pero hay una serie de medidas prácticas que los Estados poseedores de armas nucleares pueden, y deben adoptar enseguida. Los instamos a abandonar sus posiciones actuales de intimidación procediendo a desalertar y desactivar sus armas. Además, deberían retirar las armas nucleares no estratégicas de los lugares en los que están emplazadas. Estas medidas crearán las condiciones favorables para continuar los esfuerzos de desarme y contribuirán a prevenir lanzamientos involuntarios, accidentales o no autorizados.

Para que el proceso de desarme nuclear avance, los tres Estados con capacidad nuclear deben dar marcha atrás, de manera clara y urgente, en la búsqueda del desarrollo o el despliegue de sus respectivas armas nucleares y abstenerse de cualquier acción que pudiera socavar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarme nuclear. Instamos a esos Estados y a todos aquellos que aún no lo han hecho a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a tomar las medidas necesarias que se derivan de la adhesión a este instrumento. Asimismo, los instamos a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin demora y sin condiciones.

Una prohibición internacional de la producción de materiales fisionables para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares (*cut-off*) apoyaría aún más el proceso hacia la eliminación total de las armas nucleares. Tal como lo convinieron en 1995 los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, las negociaciones sobre tal convención deberían comenzar inmediatamente.

Las medidas de desarme por sí solas no lograrán establecer un mundo libre de armas nucleares. Una cooperación internacional eficaz para prevenir la proliferación de estas armas es vital y debe ser reforzada mediante, entre otras, la ampliación de controles sobre todos los materiales fisionables y otros componentes importantes de las armas nucleares. El surgimiento de un nuevo Estado poseedor de armas nucleares, así como de cualquier entidad no estatal que esté en posición de producir o adquirir tales armas, pone gravemente en peligro el proceso de eliminación de las armas nucleares.

Además, es necesario tomar otras medidas para la eliminación total de los arsenales nucleares. Es preciso establecer instrumentos jurídicamente vinculantes para un compromiso conjunto entre los Estados poseedores de armas nucleares de no primer uso, así como en relación al no uso o amenaza del uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, llamadas garantías negativas de seguridad.

La conclusión de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, que establecen zonas libres de armas nucleares, así como el Tratado Antártico han excluido las armas nucleares de regiones enteras del mundo. La consecución, extensión y establecimiento futuro de estas zonas, especialmente en regiones en conflicto —tales como el Oriente Medio y el Asia meridional— representan una contribución importante al objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Todas estas medidas constituyen elementos esenciales que pueden y deben ser perseguidos de manera paralela por los Estados poseedores de armas nucleares entre

ellos y por los Estados poseedores de armas nucleares conjuntamente con los Estados no poseedores de armas nucleares, proporcionando así un plan de acción hacia un mundo libre de armas nucleares.

El mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares requerirá el apuntalamiento de un instrumento jurídicamente vinculante, universal y negociado multilateralmente o un marco de acción que comprenda un conjunto de instrumentos que se refuercen mutuamente.

Nosotros, por nuestra parte, no escatimaremos esfuerzos para perseguir los objetivos arriba mencionados. Estamos conjuntamente resueltos a alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Sostenemos firmemente que la preparación para la era postnuclear debe dar comienzo ahora, rápidamente y con determinación.”

Luiz Felipe **Lampraia**
Ministro de Relaciones Exteriores
Brasil

Amr Mohammad **Moussa**
Ministro de Relaciones Exteriores
Egipto

David **Andrews**
Ministro de Relaciones Exteriores
Irlanda

Rosario **Green**
Secretaria de Relaciones Exteriores
México

Don **McKinnon**
Ministro de Relaciones Exteriores
Nueva Zelanda

Boris **Frlec**
Ministro de Relaciones Exteriores
Eslovenia

Lena **Hjelm-Wallen**
Ministra de Relaciones Exteriores
Suecia

Alfred **Nzo**
Ministro de Relaciones Exteriores
Sudáfrica
